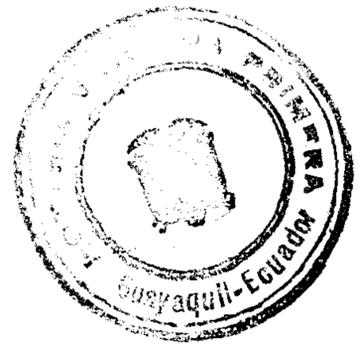


NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



CONVERSION DE CAPITAL DE
SUCRES A DOLARES, AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA LABORATORIOS
BARRY C. LTDA..- - - -

(CUANTIA: US\$ 320,00).- -

6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del
Guayas, República del Ecuador, el día dieciocho
de Mayo del año dos mil uno, ante mí, Abogado
MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero
de este cantón, comparece el señor JORGE MAX
GONZALEZ DAPELO, casado, ejecutivo, a nombre y
en representación de la compañía LABORATORIOS
BARRY C. LTDA., en su calidad de Gerente
General; el compareciente ecuatoriano, mayor de
edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para
obligarse y contratar a quien de conocer doy
fe. Bien instruído en el objeto y resultado de
esta escritura a la que procede con amplia y
entera libertad para su otorgamiento me
presentó la Minuta del tenor siguiente: "SEÑOR
NOTARIO.- En el Registro de Escrituras
Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la
cual conste el Aumento de Capital Suscrito, y
Reformas de Estatuto de la Compañía
LABORATORIOS BARRY C. LTDA., que se otorga al
tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**



1 **INTERVINIENTE.**- Comparece al otorgamiento de
2 esta Escritura de Aumento y Reforma de los
3 Estatutos de la Compañía LABORATORIOS BARRY C.
4 LTDA., el señor JORGE MAX GONZALEZ DAPELO, en
5 su calidad de Gerente General y Representante
6 legal de la Compañía.- **SEGUNDA:-**

7 **ANTECEDENTES:-** a) La compañía LABORATORIOS
8 BARRY C. LTDA., se constituyó mediante la
9 Escritura Pública otorgada ante el Notario
10 Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo
11 Falconí Ledesma, el siete de Abril de mil
12 novecientos ochenta y ocho, la misma que ha
13 sido inscrita en el Registro Mercantil del
14 Cantón Guayaquil, el veinte de Mayo de mil
15 novecientos ochenta y ocho; b) La Junta General
16 Extraordinaria de Socios de la Compañía
17 LABORATORIOS BARRY C. LTDA., celebrada el diez
18 de Enero del dos mil uno, resolvió por
19 unanimidad: **UNO)** Convertir el valor de las
20 participaciones de Sucres a Dólares de los
21 Estados Unidos de América; **DOS)** Aumentar el
22 Capital Suscrito; **TRES)** Reformar los Estatutos
23 de la Compañía; **CUATRO)** Autorización de la
24 Junta General al señor JORGE MAX GONZALEZ
25 DAPELO, en calidad de Gerente General y
26 Representante Legal, para que proceda a
27 otorgar la correspondiente Escritura de Aumento
28 de Capital Suscrito, y Reforma de los

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DÍAZ CASQUETE

6 Estatutos, el mismo que fue legalmente
7 autorizado en la Junta General Extraordinaria
8 de Socios que es celebrada el diez de Enero del
9 dos mil uno.- **TERCERA:- RESOLUCION:-** La Junta
10 General Extraordinaria de Socios de la Compañía
11 LABORATORIOS BARRY C. LTDA., en sesión
12 celebrada el día diez de Enero del dos mil uno,
13 resolvió aprobar por unanimidad convertir el
14 valor de las participaciones de sucres a
15 dólares y aumentar el capital suscrito y
16 reformar sus estatutos, conversión del valor de
17 las participaciones de Sucres a Dólares.-
18 **CUARTA:- DECLARACIONES:-** En virtud de lo
19 expuesto en líneas precedentes, el señor JORGE
20 MAX GONZALEZ DAPELO, en calidad de GERENTE
21 GENERAL y Representante Legal de la mencionada
22 Compañía LABORATORIOS BARRY C. LTDA., declara:
23 **UNO)** Se convierte el valor de las
24 participaciones de sucres a dólares; **DOS)** Se
25 Aumenta el Capital Suscrito, a la suma de
26 TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS
27 UNIDOS DE AMÉRICA, y se suscribió y pagó las
28 nuevas participaciones y, la consecuente
reforma de los estatutos; **TRES)** Se reforma los
reglamentos de la Compañía; **CUATRO)** Queda
autorizado el señor JORGE MAX GONZALEZ DAPELO,
en su calidad de Gerente General y
Representante legal de la Compañía, para que

1 otorgue la correspondiente Escritura de Aumento
2 de Capital Suscrito, y Reforma de los
3 Estatutos, el mismo que fue legalmente
4 autorizado en la Junta General Extraordinaria
5 de Socios de la Compañía LABORATORIOS BARRY C.
6 LTDA., celebrada el diez de Enero del dos mil
7 uno.- **QUINTA:- HABILITANTES:-** Se acompaña el
8 Acta de Junta General Extraordinaria de Socios
9 de la Compañía LABORATORIOS BARRY C. LTDA.,
10 celebrada el diez de Enero del dos mil uno y el
11 nombramiento de Gerente General.- **SEXTA:-**
12 **DECLARACION JURAMENTADA:-** El señor JORGE MAX
13 GONZALEZ DAPELO, Gerente General y
14 representante legal de la mencionada Compañía
15 LABORATORIOS BARRY C. LTDA., declara bajo
16 juramento que el capital suscrito de
17 TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS
18 UNIDOS DE AMÉRICA, que se aumenta a la Compañía
19 LABORATORIOS BARRY C. LTDA., se encuentra
20 pagado en un ciento por ciento al contado;
21 capital que sumados a los OCHENTA DOLARES DE
22 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ya existentes,
23 totalizan la cantidad de CUATROCIENTOS DOLARES
24 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Queda
25 autorizado el Abogado MANUEL PEÑAHERRERA CAMPO
26 SANO, para que realice todas las gestiones admi
27 nistrativas hasta el perfeccionamiento de la
28 presente Escritura Pública.-Agregue usted señor

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA, LABORATORIOS BARRY C. LTDA. CELEBRADA EL DIEZ DE ENERO DEL DOS MIL UNO.-

En Guayaquil, a los diez días del mes de Enero del dos mil uno, a las diez horas del día, en el local social de la **Compañía LABORATORIOS BARRY C. LTDA.**, ubicado en el Kilometro 3,5 de la Av. Carlos Julio Arosemena de ésta ciudad, se reúnen los socios de la misma, con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria de Socios, al tenor de lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías vigente.- Preside la Junta el Titular señor Julio Humberto González Dapelo, y actúa como Secretario el Gerente General señor Jorge Max González Dapelo.- El Presidente, solicita al Gerente General-Secretario que cumpla con lo establecido en el Artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías vigente, y que proceda a dar lectura a la lista de socios concurrentes.

A continuación el Gerente General-Secretario habiendo formado la lista de los socios que se encuentran presentes, con la constancia de la clase y valor de las participaciones que representan y el número de votos que les corresponden, determinan que se encuentra presente el 100% del Capital Social, es decir: **1.** - El socio señor Julio Humberto González Dapelo, por sus propios derechos, propietario de cuatrocientas (400) participaciones. **2.** - El socio señor Jorge Max González Dapelo, por sus propios derechos, propietario de cuatrocientas (400) participaciones. **3.** - La socia señora María Leonor Dapelo vda. de González, por sus propios derechos, propietaria de cuatrocientas (400) participaciones. **4.** - La señora María Leonor González Dapelo de Mosquera, por sus propios derechos, propietaria de cuatrocientas (400) participaciones. y **5.** - La socia señorita María Lorena González Dapelo, por sus propios derechos, propietaria de cuatrocientas (400) participaciones. Los socios concurrentes representan Dos mil (2.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una de ellas, esto es, la totalidad del Capital Social suscrito de la Compañía que es de **DOS MILLONES DE SUCRES**, el cual se encuentra pagado en su totalidad.✓

400
400
400
400
400
2000

Los socios presentes acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios de la **Compañía LABORATORIOS BARRY C. LTDA.**, para tratar el siguiente **ORDEN DEL DIA: Uno.**- Cambio de las participaciones en sucres por la emisión de las nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, equivalentes a un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; ✓ **DOS.**- Aumento del Capital Social de la **Compañía LABORATORIOS BARRY C. LTDA.** A la suma de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, y Reforma Parcial de sus Estatutos Sociales.-

TRES.- Autorización para que el Gerente General de la Compañía señor Jorge Max González Dapelo comparezca, otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública y, los documentos públicos y privados necesarios para perfeccionar legalmente el cambio de las participaciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, el Aumento del Capital Social y la Reforma Parcial de Estatutos Sociales.-✓

El Presidente de la Junta, luego de verificada la presencia de la totalidad del Capital Social suscrito, después de darse cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías, y una vez que por Secretaría se constató que el quórum legal existe, a las diez horas treinta minutos de la mañana, declara formal y legalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Socios de la **Compañía LABORATORIOS BARRY C. LTDA.**, y, dispone que se proceda a tratar sobre los puntos constantes en el Orden del Día, acerca de los cuales los socios asistentes, se encuentran debidamente informados.-✓

En este punto, el Presidente de la Junta señor Julio Humberto González Dapelo, concede la palabra al Gerente General señor Jorge Max González Dapelo, quién informa a los presentes, que en virtud del cambio de la moneda de curso legal del sucre por el dólar se deben cambiar las participaciones de cada uno de los socios y que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial N°34, del 13 de Marzo del 2.000, se elevaron los montos mínimos de los capitales sociales de las compañías de responsabilidad limitada a la cantidad de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, por lo que, en cumplimiento con dicha Ley, se ha elaborado un proyecto de Aumento de Capital Social de la Compañía en la suma de **TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**; es decir, de **OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, que es el equivalente al capital anterior a **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, el mismo que se somete al análisis y aprobación de la presente Junta. Manifiesta también que como consecuencia del cambio de las participaciones en sucres por participaciones en dólares y del aumento del Capital Social, deben reformarse parcialmente los Estatutos Sociales en lo relacionado con el Artículo Tercero del Capítulo Segundo, que se refiere al Capital Social. Luego de las Correspondientes deliberaciones, la Junta General extraordinaria de Socios **RESUELVE:**

UNO.- Cambiar las 2.000 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una de ellas, por 80 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una de ellas; **DOS.**- Aumentar el Capital Social de la **Compañía LABORATORIOS BARRY C. LTDA.**, en la suma de **TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS**

UNIDOS DE NORTEAMERICA, es decir de OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA a CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, mediante la emisión de CUATROCIENTAS (400) nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, cada una de ellas, numeradas del cero cero uno al cuatrocientos inclusive. **TRES.**- Que el aumento del Capital Social se

suscribe y paga de la siguiente manera: **1.** El socio señor Julio Humberto González Dapelo, suscribe sesenta y cuatro (64) nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una de ellas, más las 16 que le corresponde por las 400 participaciones de un mil sucres, que tenía anteriormente, totalizan **OCHENTA (80)** participaciones; **2.** El socio señor Jorge Max González Dapelo, suscribe sesenta y cuatro (64) nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una de ellas, más las 16 que le corresponden por las 400 participaciones de un mil sucres, que tenía anteriormente, totalizan **OCHENTA (80)**; **3.** La socia señora María Leonor Dapelo Vda. de González, suscribe sesenta y cuatro (64) nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una de ellas, más las 16 que le corresponden por las 400 participaciones de un mil sucres, que tenía anteriormente, totalizan **OCHENTA (80)**; **4.** La socia señora María Leonor González Dapelo de Mosquera, suscribe sesenta y cuatro (64) nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una de ellas, más las 16 que le corresponden por las 400 participaciones de un mil sucres, que tenía anteriormente, totalizan **OCHENTA (80)**; y, **5.** La socia señorita María Lorena González Dapelo, suscribe sesenta y cuatro (64) nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una de ellas, más las 16 que le corresponden por las 400 participaciones de un mil sucres, que tenía anteriormente, totalizan **OCHENTA (80)** de la compañía LABORATORIOS BARRY C. LTDA.-

CUATRO.- Que el pago de las TRESCIENTAS VEINTE (320) nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una de ellas, lo realizan los socios suscriptores en su totalidad, en numerario y al contado con la entrega de los valores que hacen en esta misma Junta.- **CINCO.**- Reformar parcialmente los Estatutos Sociales de la Compañía LABORATORIOS BARRY C. LTDA., Sustituyendo el actual Artículo Tercero del Capítulo Segundo de los Estatutos Sociales por el siguiente: "ARTICULO TERCERO: El Capital Social de la Compañía LABORATORIOS BARRY C. LTDA. Es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, divididas en CUATROCIENTAS (400) participaciones iguales, acumulativas, de un valor nominal de un dólar cada uno de ellos, capital que se encuentra totalmente suscrito y pagado. Las participaciones estarán numeradas del cero cero uno al cuatrocientos inclusive y los Títulos que las representan serán firmados por el Presidente y por el Gerente General de la Compañía.- **SEIS.**- Autorizar al

64
64
64
64
64
320

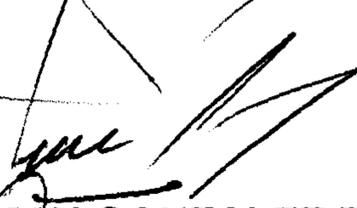
señor Jorge Max González Dapelo, para que en su calidad de Gerente General de la Compañía, y representante legal de la misma, comparezca, otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública y los documentos públicos y/o privados necesarios para perfeccionar legalmente el cambio de las participaciones que se encuentran en sucres por las de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, Aumento de Capital Social y la Reforma Parcial de Estatutos Sociales de la **Compañía LABORATORIOS BARRY C. LTDA.**, acordados validamente por esta Junta General Extraordinaria de Socios: y, para que intervenga en todos los actos que fueren necesarios para su completa legalización. ✓

No habiendo otro asunto que tratar, la presidencia concede un receso para la elaboración de la presente acta, la misma que reinstalada la sesión con la totalidad del capital social asistente y leída por Secretaría fue aprobada sin modificaciones, firmando para constancia de ello y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías Vigente, **EL SOCIO CONCURRENTE.**- Por secretaria se dejó constancia de que se han cumplido todas las formalidades de Ley, por lo que la Presidente levanta la sesión a las once horas con cuarenta y cinco minutos de la misma fecha.- ✓

f) María Leonor Dapelo vda. de González.- f) Julio H. González Dapelo.- f) Jorge M. González Dapelo.- f) María Leonor González de Mosquera.- f) Ma. Lorena González Dapelo.- ✓

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original, que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al que me remito en caso de ser necesario. ✓

Guayaquil, Enero 10 del 2001. ✓


JORGE MAX GONZALEZ DAPELO.
GERENTE GENERAL- SECRETARIO ✓



I

Guayaquil, Febrero 16 del 2000

Señor
Jorge Max González Dapelo ✓
Ciudad.-

0000000 8

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de informarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **LABORATORIOS BARRY C. LTDA.**, celebrada el día de hoy en esta ciudad, en forma unánime lo reeligió a usted para que desempeñe el cargo de Gerente General de la Compañía, por un nuevo período de cinco años, de acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos Sociales.

Durante el ejercicio de sus funciones, Ud. ejercerá la administración y la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, según lo establece el Artículo Décimo Cuarto de los Estatutos Sociales.

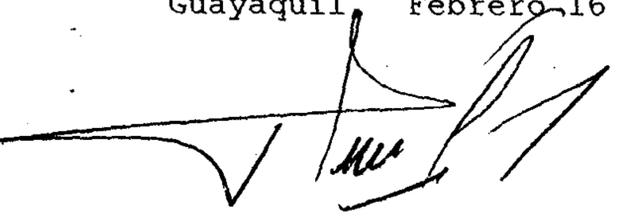
La compañía se constituyó por Escritura Pública celebrada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Dr. Gustavo Falconi Ledesma, el 7 de Abril de 1988, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 20 de Mayo de 1988.

Atentamente,

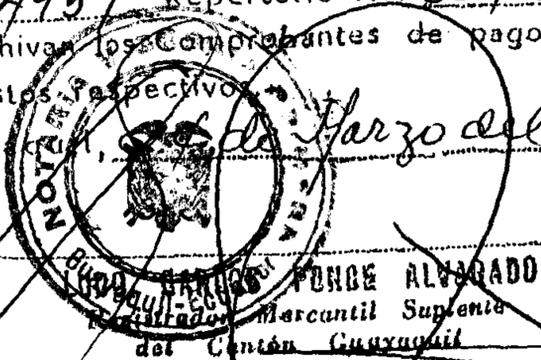

Julio Humberto González Dapelo
PRESIDENTE

En esta fecha acepto el cargo de Gerente General, 16 de Febrero del 2000, y declaro además que soy de nacionalidad ecuatoriana y portador de la cédula de ciudadanía #090490360-6.

Guayaquil, Febrero 16 del 2000


JORGE MAX GONZALEZ DAPELO
C.I.# 090490360-6

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 17273 Registro Mercantil No.
4959 Repertorio No. 6372
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 16 de Marzo del 2000



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
5
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de esta Escritura de Aumento de Capital Suscrito; y Reformas de Estatutos.- f) M. Peñaherrera C.- Abogado MANUEL PEÑAHERRERA CAMPOSANO.- Registro Profesional número cuatro mil cuatrocientos treinta y cinco.- Guayaquil".- Hasta aquí la minuta.- Es copia, en consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública, para que surtan todos sus efectos legales.- Se agregan documentos de Ley.- Leída de principio a fin por mí, el Notario, en alta voz al otorgante quien la acepta en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario. Doy fe.

17

18

19

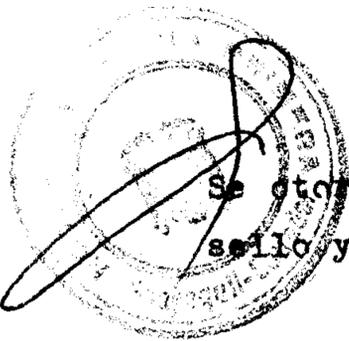
20 JORGE MAX GONZALEZ DAPELO

21 Ced.U.No. 090490360-6

Cert.de Vot.No. 0323-206

22 LABORATORIOS BARRY C. LTDA.

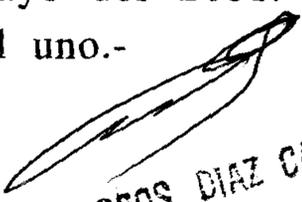
23 R.U.C. No. 0990922551001

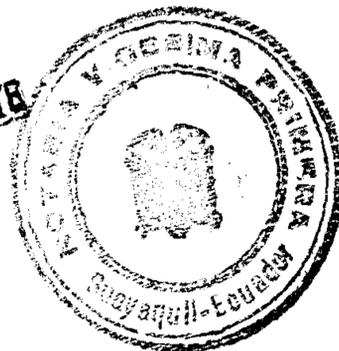


Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

1 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el
2 Artículo Tercero de la Resolución No. 01-G-IJ-0008338,
3 dictada por Subdirectora Juridico de Compañías de la
4 Superintendencia de Compañías de Guayaquil, el 10 de
5 septiembre del 2001, se tomó nota de la aprobación, que
6 contiene dicha resolución al margen de la matriz de la
7 Escritura Pública de CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL
8 Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
9 DENOMINADA LABORATORIOS BARRY C.LTDA, otorgada
10 ante mí, el 18 de Mayo del 2001.- Guayaquil, trece de
11 Noviembre del dos mil uno.-


DR. MARCOS DIAZ CASQUETA
Notario Vigésimo Primo
Cantón Guayaquil



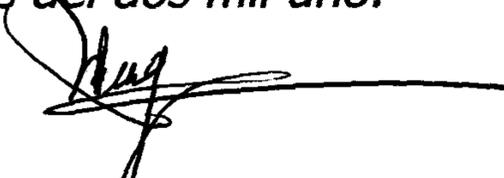


Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

00000010

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-IJ-0008338, dictada por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, el 10 de Septiembre del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital Aumento del Capital Social y Reforma del Estatuto de la compañía LABORATORIOS BARRY C. LTDA; de fojas 30.515 a 30.527, número 4.348, del Registro Industrial y anotada bajo el número 40.338 del Repertorio.- 2. - CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - CERTIFICO: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- 4.-CERTIFICO: Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo, durante seis meses, en la Sala de este Despacho, bajo el número 1.155 un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, diecinueve de Noviembre del dos mil uno.-


**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL**



TRAMITE: 44709
LEGAL: Ricardo Flores
AMANUENSE: Sra Carriel
COMPUTO: Mónica Alcívar
ANOTACION- RAZON: Lanner Cobeña
REVISADO POR: NL